

Prórroga del trabajo remoto en el sector público y privado

Hoy, 24 de junio de 2021, se publicó el Decreto de Urgencia 55-2021 – Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias que permitan el financiamiento de gastos para promover la dinamización de la economía, entre otras disposiciones.

A través de su Segunda Disposición Complementaria Final, el Decreto de Urgencia establece que las disposiciones sobre el trabajo remoto, reguladas en el Título II del Decreto de Urgencia 26-2020, tienen vigencia para el sector público y privado hasta el **31 de diciembre de 2021**.

Cabe recordar que previamente, a través del Decreto de Urgencia 127-2020, se prorrogó la modalidad del trabajo remoto únicamente hasta el 31 de julio de 2021.

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Asociado Principal
bar@prcp.com.pe